

25443.02

33

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ EXTRACTO DE CITACIÓN

A la señora Doctora, **FRANCES ANET REYNA MURILLO**, se le hace saber que al Juzgado, Primero de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Portoviejo, le ha tocado conocer una Demanda de divorcio en su contra, y cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Señor, doctor, **ROYLE BERNARDO COLCHA BELTRON**,

DEMANDADA: Señora Doctora **FRANCES ANET REYNA MURILLO**.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor, doctor **ROYLE BERNARDO COLCHA BELTRON**, amparado en lo que dispone el numeral onceavo del artículo 109 del Código Civil vigente, demanda a su cónyuge la señora Doctora **FRANCES ANET REYNA MURILLO**, el Divorcio, y solicita al Juzgado que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que le une a su mencionada cónyuge.

ABOGADO DEL ACTOR: Abgda. **BELLA CHÁVEZ RAMOS**.

PROVIDENCIA: La señorita Juez Primero de lo Civil de Manabí, abogada **Maria de Lourdes Mendoza García**, aceptó la demanda al trámite en la vía Verbal Sumaria. Como el actor, doctor **ROYLE BERNARDO COLCHA BELTRON**, bajo juramento dice que desconoce el domicilio de la demandada Doctora **FRANCES ANET REYNA MURILLO**, se ordena que se la cite por la prensa, en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Portoviejo y de la ciudad de Guayaquil. Se le advierte a la demandada, que tiene la obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Lo que se publica para los fines de ley.

Portoviejo, agosto 27 del 2002

Mariana Párraga Zambrano

SECRETARIA

kh, Sept. 02-08/2002

R. DEL E.

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE DAULE EXTRACTO DE CITACIÓN

A: **GARDENIA MELANIA PAZMIÑO LÓPEZ**

LE MAGO SABER: Que en este juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Daule, ha correspondido conocer el juicio verbal sumario de divorcio No. 140-2002, seguido en su contra por **Claudio Manuel Basconez Arguello**, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: **CLAUDIO MANUEL BASCONEZ ARGUELLO**

DEMANDADA: **GARDENIA MELANIA PAZMIÑO LÓPEZ**

OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une, de conformidad con lo establecido en el Art. 109, causal 11 reformada del Código Civil.

AUTO RECAÍDO: Daule, 3 de junio del 2002; las 11h20.- Vistos.- La demanda presentada por **Claudio Manuel Basconez Arguello**, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite de juicio verbal sumario y por cuanto el compareciente declara bajo juramento que le es imposible determinar la residencia de la demandada, se ordenó citarla por la prensa en la forma establecida en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. **Andrés Gherardi Aguiño**.

CUANTÍA: Indeterminada.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para las notificaciones, dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerada o tenida rebelde.

Daule, 5 de junio del 2002

AB. JOSÉ LÓPEZ BARZOLA

Secretario Juzgado 150. Civil Daule

kh, Sept. 02-08-10/2002

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMERCIALIZADORA MANABÍ S.A.

La compañía **COMERCIALIZADORA MANABÍ S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE SERVICIOS DE CAMIONETAS SERVIFORTALEZA S.A.

La compañía **SERVICIOS DE CAMIONETAS SERVIFORTALEZA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-Q-IJ-3203 de 05 SET. 2002.

1.- **DOMICILIO:** Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000 dividido en 50 acciones de US\$ 20 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Prestar los servicios de transporte terrestre liviano de pasajeros y carga en camionetas...

Quito, 05 SET. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA

EXTR

DE LA ESCRITURA PÚBLICA SIMULTÁNEA DE LA CO DIMAYAN S.A.

Se comunica al público **BILIARIA DIMAYAN S.A.**, tura pública otorgada al Quinto del cantón Guay 2002; fue aprobada por Compañías, mediante F 0005738 el 19 AGO. 20

1.- **DOMICILIO:** Ciudad Guayaquil, provincia del

2.- **DURACIÓN:** CINCU

Inscripción.

3.- **CAPITAL SUSCRITO:** DE LOS ESTADOS UNIDOS en OCHOCIENTAS acciones de ellas y el capital SCIENTOS DÓLARES DE DE AMÉRICA.

4.- **OBJETO:** Su actividad compraventa, corretaje, agenciamento, explotación anticresis de bienes rurales...

5.- **ADMINISTRACIÓN:** E y el Gerente General. El Gerente General y el Pre

Quayaquil, 19 AGO. 200

Ab. Víctor An
DIRECTOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE CON

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA REALFERI S.A.

Se comunica al público que la compañía **REALFERI S.A.**, aumentó su capital suscrito por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0001807 el 25 MAR. 2002.

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Además se reforma el **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La compañía se dedicará a la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de perfumes; productos de belleza, farmacéuticos, químicos y cosméticos... y **ARTÍCULO QUINTO:**

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA

EXTRA

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CIPLA INVER S.A. CIVIL

Se comunica al público **INVERSIONES EN BIENES** tó su capital suscrito en DE LOS ESTADOS UNIDOS su estatuto por escritura Notario Trigésimo del ca de 2001. Fue aprobada Compañías, mediante 0003129 el 2 MAYO 200

El capital actual es OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en OCHOCIENTAS acciones de ellas y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Además se reforma el **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** El capital a SUSCRITO. El capital a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.